

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

## JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: FUERO SINDICAL (LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL -

PERMISO PARA DESPEDIR).

**DEMANDANTE**: CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL

ATLÁNTICO.

**DEMANDADO:** MAVISOLIVIO TORRENEGRA. **RADICADO:** 08-001-31-05-013-**2013-00298-**01.

## **INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 10 de agosto de 2.021, de donde se observa que la Sala Segunda de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 30 de junio de 2021 confirmó la sentencia apelada proferida por este Juzgado, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

## RESUELVE:

1°) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia de fecha 17 de mayo de 2.019 proferida por este Juzgado, sin imponer costas en segunda instancia. En consecuencia, al no haberse impuesto condena en costas en ninguna de las instancias, ni existir otras actuaciones pendientes por surtir, archívese el presente proceso, previa anotación en el libro radicador y demás registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla

Día <u>08</u> Mes <u>09</u> Año <u>2021</u>

Notificado por el Estado Nº 0<u>128</u>

La Providencia de fecha Día <u>06</u> Mes <u>09</u> Año <u>2021</u>

La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4

Teléfono: 3885156 Ext. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

